

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia 11001 40 03 057 2021 00427 00

Se reconoce al abogado Yeison Chaverra Mena como apoderado del ejecutado Eustaquio Chaverra Chaverra, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

De conformidad con el artículo 301 de C.G. del P., se tiene por notificado al ejecutado anteriormente citado del auto mandamiento de pago.

por secretaria dese cumplimiento al artículo 91 del C.G. del P. y compútese los términos con que cuenta el ejecutado para pagar y/o excepcionar.

Remítase al correo de los abogados (registrado en URNA) que actúan en este asunto el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive, así mismo, hágaseles saber a cada uno de ellos el correo electrónico (@) de la contraparte para que den estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, en la comunicación transcríbese la parte pertinente de la norma citada.

Frente a la dirección aportada por la ejecutante para notificar al ejecutado se le ordena estarse a lo anteriormente dispuesto.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**